



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 533

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ARCHIDONA

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Archidona, en Sesión Ordinaria Nro. 179 del jueves 09 de febrero del 2023.

CONSIDERANDO

Que, el art 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el Art. 238 ibidem, determina que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;

Que, el art 264 ibidem, determina que: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el art 227 Ibidem, determina que La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el art. 6 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, determina sobre la Garantía de autonomía lo siguiente: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República";

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

Que, el art. 7 ibidem, determina sobre la Facultad normativa lo siguiente: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial";

Que, Art. 55 ibidem, referente a las competencias exclusivas en su literal a) expresa: Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón: y, en su literal h) determina: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el art. 56 del COOTAD sobre el Concejo municipal, establece lo siguiente: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal";

Que, Art. 57 Ibidem, determina dentro de las atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

Que, el Art. 60 Ibidem, respeto a las atribuciones que le corresponden al alcalde del Alcalde en su literal c) determina: Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;

Que, con fecha 20 de diciembre del 2022, la señora EDLITA NIMIA ROSALES RUBIO, con cedula de ciudadanía Nro. 150019112-5, se dirige al Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, para solicitarle la autorización para ser recibida en Comisión General en la próxima Sesión de Concejo; a fin de poder dar a conocer el reclamo respectivo sobre la situación de los bienes que fueron de propiedad de su difunto padre el señor Blass Rosales, para exponer de manera clara y precisa los sobrantes de la propiedad (...). Pide incluir en el Orden del Día de la próxima Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0064-P de fecha 20 de diciembre del 2022, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ing. Andrés Bonilla, Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 172, para el jueves 22 de diciembre del 2022 a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria Nro. 172 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 22 de diciembre del 2022, a las 15h00;

Que, En la Sesión Ordinaria Nro. 172, en el punto QUINTO. - *Análisis y Resolución*

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

sobre el oficio S/Nro. suscrito por la señora Edita Nimia Rosales Rubio, quien solicita al Sr. Ing. Andrés Bonilla Abril, Alcalde de Archidona, ser recibida en Comisión General en Sesión de Concejo Municipal; a fin de dar a conocer el reclamo sobre los bienes de su difunto padre Sr. Blass Rosales, se trató el tema y se recibió en Comisión General a la señora EDLITA NIMIA ROSALES RUBIO, su Abogado Patrocinador y la Representante de los demás Herederos del señor Blass Rosales y luego de escucharles y analizar; el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes, resuelve: **"REMITIR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL TEMA DE LA FAMILIA DEL SEÑOR BLASS ROSALES, A LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN Y DE PROCURADURIA SÍNDICA MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES HASTA EL MARTES 7 DE FEBRERO DEL 2023, PARA QUE SEA TRATADO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL JUEVES 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2023."**

Que, mediante Providencia Nro. GADMA-DSG-2022-0010-P de fecha 07 de febrero del 2023, el Abg. José Valle Calero, Secretario General, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Ing. Andrés Bonilla, Alcalde del Cantón Archidona, Convoca a Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nro. 179, para el jueves 09 de febrero del 2023 a las 15h00;

Que, la Sesión Ordinaria Nro. 179 de Concejo Municipal, se instala y ejecuta a la fecha y hora prevista; es decir el jueves 09 de febrero del 2023, a las 15h00;

Que, En la Sesión Ordinaria Nro. 179, en el punto CUARTO. - Análisis y resolución del Oficio S/Nro. de fecha 03 de febrero del 2023, suscrito por: ELDITA NIMIA ROSALES RUBIO, IVONE LIBEYA CLEOPATRA ROSALES, CARLOTA GENOVEVA ROSALES RUBIO, DORIS MARILYN ROSALES RUBIO y MARISOL ROSALES RUBIO, quienes solicitan ser recibidos en Sesión de Concejo a fin de que se de lectura a los Informes Técnico y Jurídico, de acuerdo a la Resolución de Concejo Municipal Nro. 519, emitida en Sesión Ordinaria Nro. 172 del 22 de diciembre del 2022, que textualmente dice: **"REMITIR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL TEMA DE LA FAMILIA DEL SEÑOR BLASS ROSALES, A LAS DIRECCIONES DE PLANIFICACIÓN Y DE PROCURADURIA SÍNDICA MUNICIPAL; CON LA FINALIDAD DE QUE EMITAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES HASTA EL MARTES 7 DE FEBRERO DEL 2023, PARA QUE SEA TRATADO EN SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL JUEVES 9 DE FEBRERO DEL AÑO 2023."**; el Pleno del Consejo Municipal de Archidona, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, por unanimidad de los presentes,

RESUELVE

1.- "AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, LA ENTREGA DEL

Con Obras y Trabajo, Archidona renace



Secretaría General

INFORME TÉCNICO PRESENTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 179, REFERENTE AL TEMA DE LA FAMILIA DEL SEÑOR BLASS ROSALES; PARA QUE ELLOS PUEDAN PRESENTAR UNA PROPUESTA AL CONCEJO MUNICIPAL, LA CUA DEBERÁ SER ANALIZADA POSTERIORMENTE MEDIANTE LOS INFORMES TÉCNICO Y DE PROCURADURÍA SÍNDICA.”

2.- “ACoger EL PEDIDO DE LOS FAMILIARES DEL SR. BLAS AMADOR ROSALES VINUEZA PARA QUE EL AREA VERDE, HOY PARQUE DEL BARRIO PIEDRA GRANDE, LLEVE EL NOMBRE DE QUIEN DONÓ ESOS TERRENOS ; ES DECIR DEL SEÑOR BLAS AMADOR ROSALES VINUEZA.”

3.- DESIGNAR AL SEÑOR BLAS AMADOR ROSALES VINUEZA, PARA QUE RECIBA LA CONDECORACIÓN POST MORTEM AL MÉRITO CIUDADANO, POR SU INVALORABLE APORTE EN TODAS LAS EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS EN NUESTRO CANTÓN ARCHIDONA, EN LA SESIÓN SOLEMNE DE ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE ARCHIDONA, DE CREACIÓN DEL CANTÓN Y DEL FESTIVAL FOLKLORICO DE LA CHONTA, EN EL MES ABRIL DEL 2023, QUE DEBERÁ SER ENTREGADO A UN FAMILIAR”.

Archidona, 09 de febrero del 2023.

Abg. José Valle Calero
SECRETARIO GENERAL DEL GADMA



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
ALCALDÍA

24 FEB 2023

Recibido: M.G Hora: 07:47
Ingreso: Am

Enviado:

Alcalde y Concejales
Dirección de Planificación.
Dirección de Turismo.
Procuraduría Sindica
Presidente del Barrio P
Archivo.



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
CONCEJALÍA

23 FEB 2023

Recibido: _____ Hora: 14:54
Ingreso N°: _____



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
PROCURADURÍA SINDICA

23 FEB 2023

Recibido: K.G Hora: 14:50
Ingreso: _____



GAD MUNICIPAL DE ARCHIDONA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

23 FEB 2023

Recibido: _____ Hora: 15:04
Ingreso: _____

TURISMO
23-02-2023
14:30

Con Obras y Trabajo, Archidona